



REF: Aprueba MODIFICACIÓN CONVENIO – MANDATO

Proyecto: "MEJORAMIENTO CAMINO MOLCO HUINCACARA, VILLARRICA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30096689-0.-

RESOLUCION EXENTA Nº 26 0 6

TEMUCO, 2 8 OCT, 2014

## VISTOS:

- 1. La Ley 20.713 del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
- 2. El Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CAMINO MOLCO HUINCACARA, VILLARRICA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30096689-0.-
- 3. La Resolución Exenta Nº 769, de fecha 13.04.2011, que aprueba el Convenio Mandato de fecha 21.03.2011, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía;
- **4.** El Acuerdo Nº 246, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 005, de fecha 10.09.2014, del Consejo Regional de La Araucanía;
- **6.** La Resolución Nº 066 de fecha 12.06.2014, Gobierno Regional de La Araucanía, que Crea y Modifica asignaciones Identificatorias de Iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR;
- 7. El Decreto Supremo N° 683 de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía; y
- 8. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio- Mandato, suscrito con fecha 04.02.2014, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y la DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANÍA, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO CAMINO MOLCO HUINCACARA, VILLARRICA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30096689-0;

1 (00 1840)

- 2. Por el Acuerdo Nº 246, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 005, de fecha 10.09.2014, se aprobó un incremento en el Item "Obras-Civiles" para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
- 3. Por Resolución Nº 069, de fecha de 09.07.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región.
- 4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Item "Obras-Civiles"; con cargo al FNDR- IX Región año 2014

#### **RESUELVO**:

# "MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

#### GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Υ

#### DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO CAMINO MOLCO HUINCACARA, VILLARRICA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30096689-0;

En la ciudad Temuco a , entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT Nº 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes Nº 590, de Temuco, en adelante el "MANDANTE"; y la DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, representada por su Director Regional don PABLO RODRÍGUEZ GAJARDO, cédula nacional de ident dad Nº 13.432.603-4, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes Nº 897, PISO 4º, comuna de Temuco, en adelante "la Unidad Técnica" o "la mandataria", se ha convenido lo siguiente:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES:

- 1. Por Resolución Exenta Nº 769, de fecha 13.04.2011 del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito con fecha 21.03.2014, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "Mejoramiento Camino Molco Huincacara, Villarrica" (Obras Civiles) Código BIP Nº 30096689-0.
- 2. Por el Acuerdo Nº 246, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 005, de fecha 02.10.2013, se aprobó el incremento al ítem "Obras-Civiles" para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.



- 3. Por Resolución Nº 066, de fecha de 12.06.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región.
- 4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Item "Obras-Civiles"; con cargo al FNDR- IX Región año 2014.

#### **SEGUNDO.** *OBJETO*:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

### a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementó en el item "Obras Civiles" en un monto equivalente a M\$ 147.987 (ciento cuarenta y siete millones novecientos ochenta y siete mil pesos) quedando ésta en un monto total de M\$ 865.487 (Ochocientos sesenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil pesos)

Este incremento consta en el Acuerdo Nº 246, de Sesión Extraordinaria Nº 005, de fecha 10.09.2014 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2014.

## b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	865.487
COSTO TOTAL		865.487

#### TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

#### **CUARTO.** VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

## QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior. Por su parte, la

personería del Sr. Director, don PABLO RODRÍGUEZ GAJARDO para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta Nº 1206 de fecha 10.03.2014 de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

## **SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA PABLO RODRÍGUEZ GAJARDO DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANÍA"

- MANTÉNGASE el Convenio- Mandato, descrito en el CONSIDERANDO Nº1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- **4º** IMPUTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución singularizada en el VISTOS 6, con cargo al Subtítulo, Ítem y asignación señalado en el RESUELVO 1º, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

> RANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

FHJ/RTA/JSME/LRR/MJAG

Distribución.

- Dirección de Vialidad Región de La Araucanía
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico (Reg Nº
- Proceso de Inversiones

Archivo.





# MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

## GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Υ

#### DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO CAMINO MOLCO HUINCACARA, VILLARRICA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30096689-0;

En la ciudad Temuco a ARAUCANÍA, RUT Nº 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes Nº 590, de Temuco, en adelante el "MANDANTE"; y la DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, representada por su Director Regional don PABLO RODRÍGUEZ GAJARDO, cédula nacional de identidad Nº 13.432.603-4, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes Nº 897, PISO 4º, comuna de Temuco, en adelante "la Unidad Técnica" o "la mandataria", se ha convenido lo siguiente:

## PRIMERO: ANTECEDENTES:

- 1. Por Resolución Exenta Nº 769, de fecha 13.04.2011 del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito con fecha 21.03.2014, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "Mejoramiento Camino Molco Huincacara, Villarrica" (Obras Civiles) Código BIP Nº 30126251-0.
- 2. Por el Acuerdo Nº 246, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 005, de fecha 02.10.2013, se aprobó el incremento al ítem "Obras-Civiles" para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
- 3. Por Resolución Nº 066, de fecha de 12.06.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región.
- 4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Item "Obras-Civiles"; con cargo al FNDR- IX Región año 2014.

## SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo",



suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

## a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementó en el item "Obras Civiles" en un monto equivalente a M\$ 147.987 (ciento cuarenta y siete millones novecientos ochenta y siete mil pesos) quedando ésta en un monto total de M\$ 865.487 (Ochocientos sesenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil pesos)

Este incremento consta en el Acuerdo Nº 246, de Sesión Extraordinaria Nº 005, de fecha 10.09.2014 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2014.

# b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	865.487
COSTO TOTAL		865.487

#### TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

#### **CUARTO.** VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

## **QUINTO.** PERSONERIAS:

La personería de don FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director, don PABLO RODRÍGUEZ GAJARDO para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta Nº 1206 de fecha 10.03.2014 de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

#### SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en

GOS ENTO REGIONAL Q cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

PABLO RODRÍGUEZ GAJARDO DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN VIALIDAD REGION DE LA ARAUÇANÍA

FHJ/LRR/MJAG